



## Asamblea General

Distr. general  
23 de febrero de 2000  
Español  
Original: inglés

---

### Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Temas 127 y 151 a) del programa

#### **Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna**

**Aspectos administrativos y presupuestarios de la  
financiación de las operaciones de las Naciones Unidas  
para el mantenimiento de la paz: Financiación de las  
operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento  
de la paz**

### **Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría de los procedimientos relativos al equipo de propiedad de los contingentes y de los pagos a los países que hayan aportado contingentes**

#### **Nota del Secretario General**

1. De conformidad con la resolución 48/218 B de la Asamblea General, de 29 de julio de 1994, el Secretario General tiene el honor de transmitir, para que lo examine la Asamblea, el informe adjunto sobre la auditoría de los procedimientos relativos al equipo de propiedad de los contingentes y los pagos a los países que hayan aportado contingentes que le ha remitido el Secretario General Adjunto y Supervisor de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna.
2. El Secretario General toma nota de sus conclusiones y está de acuerdo con sus recomendaciones.

## **Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la auditoría de los procedimientos relativos al equipo de propiedad de los contingentes y de los pagos a los países que hayan aportado contingentes**

### *Resumen*

En virtud de su resolución 50/222, la Asamblea General aprobó, el 11 de abril de 1996, el procedimiento reformado de determinación de los reembolsos que hubieran de hacerse a los Estados Miembros que hubieran aportado contingentes por el equipo de su propiedad utilizado en misiones de mantenimiento de la paz. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) estima que ese procedimiento reformado constituye una novedad valiosa que ha permitido racionalizar los complejos procedimientos anteriores y ganar, así, en economía y eficiencia. Sin embargo, estima también que hay que mejorar en algunos ámbitos para aumentar verdaderamente las economías y la eficiencia conforme a lo previsto cuando se instituyó el procedimiento reformado. La auditoría se ha centrado en cómo aplica el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz el nuevo procedimiento. La OSSI ha examinado también los procedimientos de reembolso a los Estados Miembros de los gastos correspondientes a los efectivos aportados.

Merece la pena destacar las siguientes conclusiones:

- El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz tiene que elaborar un plan para aplicar el procedimiento reformado a los contingentes de las misiones que se hallen en curso, que todavía se rigen por el procedimiento antiguo.
- La negociación de memorandos de entendimiento con los países que aportan contingentes suele ser un proceso dilatado que requiere la ayuda de varias divisiones del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y de otros departamentos. El coordinador de esas negociaciones es el Servicio de Gestión y Apoyo Financieros del Departamento, que también examina las solicitudes de reembolso de los países que hayan aportado contingentes y expide las órdenes de pago correspondientes. Esto ha hecho que se separen indebidamente las funciones.
- El procedimiento que se ha adoptado para reembolsar a los Estados que hayan aportado contingentes los gastos de transporte interior y de preparación del equipo de propiedad de los contingentes ha dado lugar a que se incumplan las normas financieras y de adquisiciones.
- El pago de los gastos de preparación del equipo de propiedad de los contingentes y de los gastos de transporte interior suele hacerse a partir de solicitudes presentadas por los propios países que han aportado contingentes. Ha habido una solicitud de reembolso de 2,6 millones de dólares por haber pintado y repintado equipo de propiedad de los contingentes que no estaban debidamente justificada y, según la propia evaluación del Departamento, la suma solicitada se había sobreestimado en 750.000 dólares, aproximadamente.

- Los procedimientos previstos por el Departamento para que las misiones verifiquen el empleo del equipo de propiedad de los contingentes e informen al respecto son demasiado complejos y no tienen mucha utilidad.
- El Departamento no ha instituido un régimen administrativo apropiado para tramitar las solicitudes relativas al equipo de propiedad de los contingentes.
- En el momento de efectuarse la auditoría, aún no se había terminado de tramitar el reembolso de alrededor de 463 millones de dólares por concepto de equipo de propiedad de los contingentes que se habían solicitado y que representaban el 36% del total de las solicitudes cuya tramitación estaba atrasada.
- Los pagos por concepto de contingentes aportados se efectúan basándose en informes sobre el número de efectivos de esos contingentes que no han sido certificados por las misiones de mantenimiento de la paz.

A partir de esas conclusiones, en el informe se hacen nueve recomendaciones; por ejemplo, que se adopten medidas con objeto de agilizar la negociación de los memorandos de entendimiento, de mejorar el régimen administrativo del Departamento para reembolsar a los Estados que hayan aportado contingentes los gastos correspondientes, de agilizar el procedimiento de reembolso a los Estados Miembros de los gastos de preparación de equipo y transporte interior, y de simplificar el procedimiento de presentación de informes relativos al equipo de propiedad de los contingentes.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1-4	5
II. Procedimiento reformado de reembolso de los gastos por concepto de equipo de propiedad de los contingentes: cuestiones pendientes.....	5-9	6
A. Aplicación del procedimiento reformado.....	5-7	6
B. Autonomía logística de los contingentes.....	8-9	6
III. Necesidad de replantearse los procedimientos de negociación del memorando de entendimiento.....	10-14	7
IV. Gastos de preparación del equipo de propiedad de los contingentes y de transporte interior.....	15-18	9
A. Necesidad de fijar unas tasas de reembolso.....	15-17	9
B. Incumplimiento de las normas financieras y de adquisiciones.....	18	9
V. Necesidad de simplificar el ciclo de presentación de informes de verificación..	19-21	10
VI. Reembolso de los gastos por concepto de equipo de propiedad de los contingentes: necesidad de tramitarlo con puntualidad y eficiencia.....	22-26	11
A. Necesidad de instituir un régimen administrativo completo.....	22-25	11
B. Necesidad de replantearse los criterios de reembolso.....	26	12
VII. Procedimiento de reembolso de los gastos por concepto de contingentes aportados.....	27-30	13
VIII. Recomendaciones.....	31	14

## I. Introducción

1. Cuando comenzaron a organizarse misiones de mantenimiento de la paz de gran escala, se comprobó que el procedimiento de determinación de los reembolsos a los países que habían aportado contingentes por el equipo de propiedad de éstos se había vuelto engorroso tanto para los Estados Miembros como para la Organización. En la sección II de su resolución 49/233, de 23 de diciembre de 1994, la Asamblea General autorizó al Secretario General a que, con la participación de los Estados Miembros, ejecutara un proyecto con objeto de establecer normas generales para cada categoría de equipo, así como tasas de reembolso. A partir de las recomendaciones de los Grupos de Trabajo de las fases I, II y III sobre reembolsos por concepto de equipo de propiedad de los contingentes, la Asamblea General aprobó, en su resolución 50/222, de 11 de abril de 1996, el procedimiento reformado de reembolso.

2. En la auditoría se ha comprobado que, con el procedimiento reformado, se ha logrado, en gran medida, el objetivo de simplificar el reembolso de los gastos de los países que hayan aportado contingentes por el equipo de propiedad de éstos que hayan destinado a misiones de mantenimiento de la paz. Asimismo, el procedimiento reformado permite a la Secretaría presupuestar con más exactitud las misiones de mantenimiento de la paz. A pesar de esos logros importantes, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) estima que hay algunos ámbitos en que puede mejorarse el procedimiento reformado para obtener unas economías y una eficiencia óptimas.

3. Los objetivos de la auditoría han sido los siguientes: a) estudiar los progresos logrados en la aplicación del procedimiento reformado en las misiones de mantenimiento de la paz que estaban en curso; b) determinar la efectividad del procedimiento de negociación de memorandos de entendimiento con los Estados que hayan aportado contingentes; c) examinar la validez de los procedimientos de reembolso de los gastos de preparación del equipo de propiedad de los contingentes y de transporte interior; d) evaluar los procedimientos de presentación de informes de verificación del equipo de propiedad de los contingentes y de verificación de la autonomía logística, y e) determinar la efectividad de los procedimientos de reembolso de los gastos de los Estados Miembros correspondientes al equipo de propiedad de los contingentes y a los efectivos aportados. En el presente informe se incorporan algunas de las conclusiones sobre diversos aspectos del procedimiento reformado a que se ha llegado en las auditorías de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINURCA), la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL), la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) y las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas.

4. Se ha remitido un proyecto de informe al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y a la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General para que lo estudien. Se han tenido en cuenta las observaciones de ambos, que se señalan en cursiva en el presente documento.

## **II. Procedimiento reformado de reembolso de los gastos por concepto de equipo de propiedad de los contingentes: cuestiones pendientes**

### **A. Aplicación del procedimiento reformado**

5. El 1° de julio de 1996, entró en vigor el procedimiento reformado de reembolso de los gastos por concepto de equipo de propiedad de los contingentes, que habrían de aplicar todas las misiones nuevas y todos los contingentes nuevos de las misiones que ya estuvieran en curso. En el caso de las misiones que hubieran empezado a funcionar antes de que entrara en vigor el procedimiento reformado, estaba previsto que sus contingentes acabaran adoptando ese procedimiento. El Grupo de Trabajo de la fase IV sobre reembolsos por concepto de equipo de propiedad de los contingentes recomendó en su informe (A/C.5/52/39, párr. 72) que la Secretaría preparara un plan de transición para someterlo a la consideración y aprobación de la Asamblea General a fines de 1998.

6. Sin embargo, la OSSI ha comprobado que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ha progresado poco en cuanto a elaborar un plan de transición al procedimiento reformado. Esa situación da lugar a faltas de eficiencia, ya que, en algunas misiones, hay un régimen doble en que se mezclan el procedimiento antiguo con el reformado. La OSSI cree que, a fin de aprovechar las ventajas que ofrece el procedimiento reformado y de facilitar la transición a éste, hay que terminar urgentemente el citado plan y fijar un plazo para todos los contingentes.

7. El desaprovechamiento de algunas de esas ventajas por no haber aplicado el procedimiento reformado quedó patente en las conclusiones a que llegó la OSSI en 1998 en una auditoría que hizo de la FPNUL, a la que el Departamento había calificado de “misión modelo” de transición al procedimiento reformado. La OSSI comprobó que uno de los obstáculos que se oponían a la aplicación del procedimiento reformado en esa misión era la renuencia general a aplicarlo. Como resultado, la FPNUL había desaprovechado la oportunidad de simplificar su funcionamiento reduciendo sus necesidades de conservación y de apoyo logístico. También es posible que hubiera desaprovechado la oportunidad de reemplazar el parque de vehículos militares de propiedad de las Naciones Unidas que se había quedado anticuado y de recortar la dotación de plantilla de la Misión, con lo que su funcionamiento hubiera resultado más económico.

### **B. Autonomía logística de los contingentes**

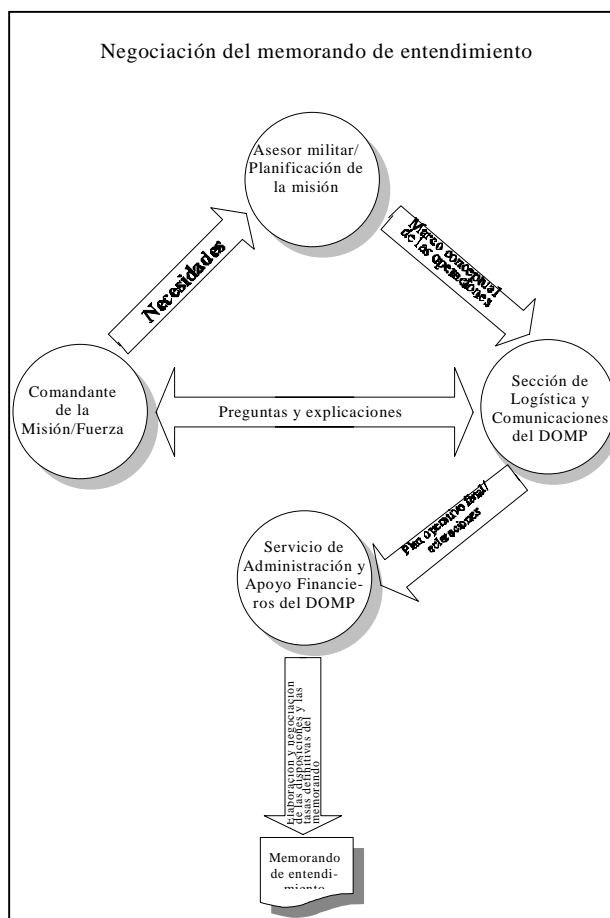
8. Otro factor que disminuye la efectividad del procedimiento reformado es que no todos los contingentes tienen autonomía logística. Según el procedimiento reformado, los contingentes están obligados a procurarse todo el equipo y demás recursos que necesiten para tener autonomía logística por el tiempo que dure la misión de mantenimiento de la paz. Ello incluye recursos esenciales como alimentos, equipo y suministros de oficina, artículos de electricidad, equipo para obras menores de ingeniería, equipo de lavandería y limpieza, y alojamientos. Pueden darse situaciones en que los contingentes de una misión no tengan la misma capacidad de procurarse esos recursos. Por ejemplo, la MINURCA tuvo que proporcionar a algunos contingentes

alimentos, locales de oficina, alojamientos y equipo para obras menores de ingeniería, porque no eran autónomos.

9. Si los contingentes carecen de autonomía logística, las misiones tendrán que suplir esta carencia. Sin embargo, normalmente este método sólo será viable si se procura autonomía logística a todos los contingentes de una misión, lo que permitirá obtener economías de escala. En opinión de la OSSI, habrá que tener en cuenta esas situaciones en la etapa de planificación de las misiones y tal vez haya que evaluar la capacidad que tengan los contingentes en esos ámbitos al seleccionarlos.

### III. Necesidad de replantearse los procedimientos de negociación del memorando de entendimiento

10. Un elemento fundamental del nuevo procedimiento es la concertación de un memorando de entendimiento entre las Naciones Unidas y el país que aporte los contingentes. En el memorando se especificarán el equipo y los servicios que habrá de proporcionar el Estado que aporte los contingentes y se fijará la tasa de reembolso. Al examinar algunos contingentes, la OSSI ha comprobado que, en todos los casos, esos se han desplegado antes de firmarse el memorando de entendimiento. El tiempo máximo que se ha tardado en firmarlo después de desplegados los contingentes ha sido de 30 meses y el mínimo, de cinco. Aun reconociendo que los contingentes pueden verse obligados a desplegarse con muy poco aviso previo, la OSSI considera que el tiempo que se tarda en concertar el memorando es excesivo. La demora se debe al tiempo que tarda la Sede en darle el visto bueno y al tiempo que tardan después los países que aporten contingentes en examinar el proyecto de memorando. Por tanto, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz tiene que replantearse los procedimientos internos de examen y aprobación de los memorandos de entendimiento, para racionalizar el proceso.



11. Del examen que ha hecho la OSSI de la documentación necesaria para el memorando de entendimiento se desprende que se lleva un registro muy poco sistemático del proceso de negociación. Para asegurarse que ese proceso sea efectivo, hay que documentar todas sus etapas íntegramente redactando actas de las reuniones y llevando registro de los demás debates que se celebren con los países que aporten contingentes, a fin de mantener la memoria institucional y de garantizar la transparencia del proceso. Además, antes de febrero de 1998 se encargaba de las negociaciones, en gran medida, el personal proporcionado gratuitamente, que no siempre estaba bien versado en los procedimientos de negociación ni conocía las necesidades de documentación. Eso ha agravado la falta de transparencia del proceso.

12. Después de que la OSSI hubo observado en 1996 el proceso de negociación del memorando del entendimiento de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz accedió a aplicar la recomendación de que redactara actas y llevara otros registros oficiales de las negociaciones relativas al equipo de propiedad de los contingentes; pero, finalmente, no la aplicó. Para rectificar esta situación, el Departamento tiene que definir unos procedimientos apropiados para negociar con los países que aporten contingentes y redactar las actas de las reuniones y llevar otros registros de éstas.

13. El Servicio de Administración y Apoyo Financieros del Departamento coordina las negociaciones con los países que aporten contingentes. Al final de estas negociaciones, el país de que se trate y la Organización firman un contrato de aportación de equipo de propiedad de los contingentes y de efectivos a una misión de mantenimiento de la paz. En su examen, la OSSI ha comprobado que, en el régimen actual, no se separan debidamente las funciones, habida cuenta de que el Servicio de Administración y Apoyo Financieros se encarga también de estudiar las solicitudes de los países que hayan aportado contingentes y de expedir las correspondientes órdenes de pago. Por consiguiente, el Departamento tiene que estudiar la posibilidad de instituir un régimen más apropiado. Sin embargo, el Servicio de Administración y Apoyo Financieros tendrá que seguir participando en la determinación de las repercusiones financieras de las negociaciones.

14. En su respuesta al proyecto de informe, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ha declarado que: "... no cree que se produzca conflicto de intereses por el hecho de que el Servicio de Administración y Apoyo Financieros coordine las negociaciones de los memorandos de entendimiento y se encargue de tramitar las solicitudes relativas al equipo de propiedad de los contingentes, habida cuenta de que tanto el Servicio de Logística y Comunicaciones como el de Planificación de Misiones forman parte integrante del equipo de negociación. Además, parece razonable concentrar en el Servicio de Administración y Apoyo Financieros todos los aspectos financieros de las operaciones de mantenimiento de la paz, desde la determinación de las repercusiones financieras que tendrán las negociaciones para la Organización hasta la tramitación de las correspondientes solicitudes de reembolso".



## **IV. Gastos de preparación del equipo de propiedad de los contingentes y de transporte interior**

### **A. Necesidad de fijar unas tasas de reembolso**

15. En el Manual de normas y procedimientos relativos al reembolso y la fiscalización del equipo de propiedad de los contingentes, se fijan los procedimientos para preparar el equipo de esa índole que se desplegará en las misiones y devolverlo, ulteriormente, a su condición original, de conformidad con las normas que definen las Naciones Unidas. En él se señala que los gastos correspondientes se determinarán y se reembolsarán basándose en una solicitud. Sin embargo, en la auditoría se ha descubierto que los precios que cobran los países que aportan contingentes por servicios parecidos varían considerablemente y que, a menudo, la documentación que adjuntan a sus solicitudes es insuficiente para justificar el pago. Además, tampoco se han fijado tasas uniformes de reembolso para calcular los gastos de preparación, lo que, a juicio de la OSSI, da lugar a que se adopten decisiones arbitrarias en materia de reembolso.

16. En uno de los casos examinados, se ha presentado una solicitud de reembolso de 2,6 millones de dólares por haber pintado y repintado equipo de propiedad de los contingentes. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ha examinado la solicitud, que carece de suficiente documentación que la justifique, y ha precisado que, haciendo una estimación más realista de los gastos, reembolsables, se obtiene una suma de 750.000 dólares menos, aproximadamente, que la solicitada. En un caso como éste, debería haberse devuelto la solicitud para que se la remitiera de nuevo con la documentación justificante suplementaria.

17. La OSSI ha examinado también los gastos de transporte interior y ha comprobado que no se han fijado tasas uniformes para reembolsarlos. Esto complica el proceso de reembolso, habida cuenta de que, en general, resulta difícil determinar si las tarifas de transporte que cobra el país que haya aportado los contingentes son razonables. Por ejemplo, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ha aprobado una solicitud de reembolso de 131.000 dólares por concepto de gastos de transporte interior, que comprendían los gastos de administración, de viaje, de combustible y lubricantes y de desgaste normal de vehículos. Sin embargo, en los archivos no hay documentación que dé a entender que se ha examinado la solicitud ni por qué razón se ha accedido a pagar lo solicitado. A juicio de la OSSI, debe elaborarse una fórmula uniforme, que admitan todas las partes, para reembolsar los gastos de transporte interior a los Estados que hayan aportado contingentes.

### **B. Incumplimiento de las normas financieras y de adquisiciones**

18. La OSSI cree también que los procedimientos establecidos de reembolso de los gastos de preparación del equipo de propiedad de los contingentes y de transporte interior incumplen el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de la Organización. En particular, incumplen la regla 110.5 de la Reglamentación Financiera Detallada, en la que se dispone que no podrá suscribirse ningún compromiso de índole alguna que implique una suma de más de 1.000 dólares mientras no se hayan reservado en las cuentas mediante el asiento de una obligación. El cobro de esos gastos, que a veces han sido considerables, tampoco se ha atendido a

los procedimientos de adquisiciones ni de cartas de asignación que aplica la Organización. Mientras no se fije una fórmula uniforme de determinación de los gastos que habrán de reembolsarse a los países que hayan aportado contingentes, habrá que tratar esos servicios como los de cualquier otro contrato de servicios y efectuar los trámites correspondientes ateniéndose a los procedimientos normales de adquisiciones y de cartas de asignación.

## V. Necesidad de simplificar el ciclo de presentación de informes de verificación

19. Los principios esenciales del procedimiento reformado relativo al equipo de propiedad de los contingentes y a la autonomía logística son la sencillez, la rendición de cuentas y la fiscalización de las finanzas y la gestión. Sin embargo, ninguno de estos principios se ha aplicado íntegramente a los procedimientos de presentación de informes de verificación del equipo de propiedad de los contingentes. La OSSI estima que hay que simplificar los requisitos de presentación de informes, con lo que se reducirían las necesidades de recursos tanto de las misiones como de la Sede. En el Manual de normas y procedimientos relativos al reembolso y la fiscalización del equipo de propiedad de los contingentes se dispone que las misiones harán labores de verificación y presentarán informes al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en varias etapas, que se indican en el cuadro que figura a continuación:

<i>Informe</i>	<i>Amplitud del informe</i>
Informe de llegada	Se referirá a todo el equipo y todos los servicios cuyo reembolso se haya solicitado en el memorando de entendimiento. Deberá terminarse en el plazo de un mes a partir de la llegada del contingente.
Informe mensual	Se dirigirá a la Sede y versará sobre las deficiencias en materia de equipo y autonomía logística que no hayan podido resolverse en la Misión y que impidan al contingente cumplir su mandato.
Informe sobre el estado de preparación operacional	Se redactará cada semestre, como mínimo. Puede limitarse a los ámbitos que decidan el Comandante de la Fuerza o el Oficial Administrativo Jefe.
Informe de repatriación	Se redactará en el momento de la repatriación. En él se verificará que se hayan rendido cuentas de todo el equipo de propiedad de los contingentes y se determinará si se ha devuelto todo el equipo de la Organización.

20. En opinión de la OSSI, los informes mensuales para confirmar el estado de todas las clases de equipo de propiedad de los contingentes no constituyen una aportación valiosa a la verificación del cumplimiento del memorando de entendimiento. Además, en el procedimiento que se aplica en la Sede está previsto que hayan exámenes periódicos cinco funcionarios, que van desde funcionarios del cuadro de servicios generales hasta altos funcionarios. En el examen que ha hecho de algunos informes de verificación mensuales, la OSSI ha señalado que la duración de la tramitación excede, normalmente, de un mes y que, en muchos casos, es muchísimo más

largo. La OSSI estima que, si las misiones informaran únicamente de los casos de incumplimiento del memorando de entendimiento, podrían suprimirse los informes mensuales. Sin embargo, las misiones deberían elaborar sus propios procedimientos de inspección interna del equipo de propiedad de los contingentes para informar de esos casos al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

21. La OSSI cree también que el informe mensual sobre la autonomía logística es innecesario. Basta con que se presente un informe sobre el estado de preparación operacional para determinar si se cumplen los requisitos que se exigen en el memorando de entendimiento para reembolsar los gastos correspondientes. El que las misiones verifiquen mensualmente su autonomía logística no entraña una aportación apreciable.

## **VI. Reembolso de los gastos por concepto de equipo de propiedad de los contingentes: necesidad de tramitarlo con puntualidad y eficiencia**

### **A. Necesidad de instituir un régimen administrativo completo**

22. El que el examen de las solicitudes y la expedición de las correspondientes órdenes de pago se hagan con puntualidad y eficiencia es un aspecto esencial de los procedimientos antiguo y reformado relativos al equipo de propiedad de los contingentes. Sin embargo, en la auditoría se ha comprobado que hay que mejorar considerablemente la tramitación de las solicitudes de reembolso para procurar que se los remita a su debido tiempo a la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General y procurar también que se liquiden las obligaciones correspondientes. En el momento de hacerse la auditoría, estaba retrasada la tramitación de alrededor de 185 solicitudes en las que se pedía un total de 463 millones de dólares aproximadamente, lo que equivalía al 36% de todas las solicitudes cuya tramitación estaba retrasada. La OSSI cree que esta situación se debe a los siguientes factores:

- Falta de personal para tramitar las solicitudes.
- Deficiencias en la organización de la secuencia de operaciones y en los procedimientos del Servicio de Administración y Apoyo Financieros del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.
- La complejidad del proceso de presentación de informes de verificación, que sirven de base para estudiar las solicitudes.
- Demoras en la firma de los memorandos de entendimiento.
- El retraso debido a que algunos países que han aportado contingentes han elegido que se les reembolsen retroactivamente los gastos correspondientes con arreglo al procedimiento reformado.

La OSSI ha llegado a la conclusión de que el personal directivo debe prestar más atención a la tramitación de las solicitudes relativas al equipo de propiedad de los contingentes.

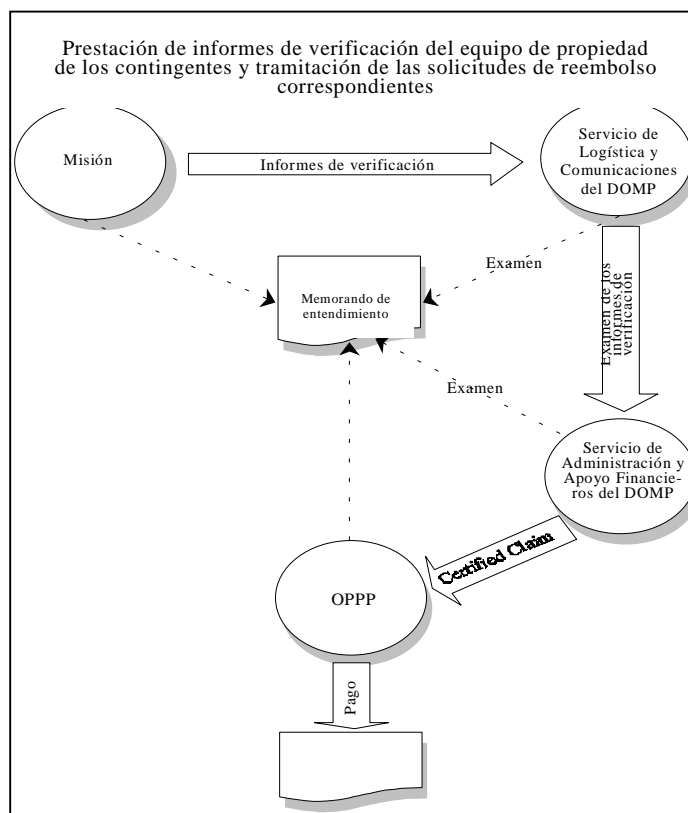
23. La Sección de Solicitudes de Reembolso y de Gestión de la Información del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz se encarga de tramitar las solicitudes de esa índole. A finales de febrero de 1999, se le pidió que se

desprendiera de 14 funcionarios proporcionados gratuitamente que habían ayudado a tramitar esas solicitudes. Habida cuenta de que el Jefe de Sección ha salido hace poco al habersele asignado una misión, sólo quedan dos funcionarios que se encargan de los asuntos relativos al equipo de propiedad de los contingentes.

24. A excepción hecha del Manual de normas y procedimientos relativos al reembolso y la fiscalización del equipo de propiedad de los contingentes, hay pocas directrices prácticas escritas, sobre todo directrices de aplicación del procedimiento reformado, que sirvan de guía a esa dependencia en su labor. El método de archivo era también deficiente, con lo que a la Sección le resultaba difícil encontrar la información.

25. En su resolución 52/248, de 26 de junio de 1998, la Asamblea General aprobó la adición de cuatro puestos del cuadro orgánico y la redistribución de un puesto del cuadro de servicios generales a la Dependencia de Administración de Solicitudes. Hace poco, se han cubierto tres de los puestos del cuadro orgánico. Sin embargo, en

el momento de redactarse el presente informe, los titulares aún no los habían ocupado. La OSSI cree que deberían cubrirse con rapidez los demás puestos para tramitar las solicitudes con puntualidad y de manera ordenada. En el Servicio de Logística y Comunicaciones del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, una de cuyas funciones es tramitar los informes de verificación, hay problemas parecidos de contratación. El Departamento tiene que instituir un programa de capacitación y



elaborar procedimientos operativos uniformes de tramitación de solicitudes, a fin de mejorar la eficiencia del citado servicio. Por otra parte, la OSSI estima que hay que estudiar la posibilidad de contratar personal temporario para que ayude a despachar los trámites retrasados.

## B. Necesidad de replantearse los criterios de reembolso

26. Como ya se ha dicho, una de las ventajas previstas del régimen reformado era la simplificación de los procedimientos, sobre todo los de tramitación de solicitudes.

A este respecto, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz no ha aprovechado al máximo el procedimiento reformado. Por ejemplo, las solicitudes se tramitan basándose en informes de verificación que, según se ha expuesto en los párrafos 19 a 21, son innecesariamente engorrosos. Habida cuenta de que las tasas de reembolso por concepto de equipo de propiedad de los contingentes constan ya en el memorando de entendimiento, podrían simplificarse los procedimientos tramitando las solicitudes a partir de informes sobre las excepciones, con lo cual las misiones enviarían directamente esos informes al Servicio de Administración y Apoyo Financieros. Así la Sede no tardaría tanto como ahora en tramitar los informes de verificación.

## **VII. Procedimiento de reembolso de los gastos por concepto de contingentes aportados**

27. Según el procedimiento vigente, todos los meses las misiones informan de la cifra de efectivos directamente a la División de Financiación de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General, que tramita las solicitudes de reembolso. La Oficina estudia las cifras de efectivos antes de autorizar el pago correspondiente; sin embargo, mediante este procedimiento no se fiscalizan debidamente esos pagos, puesto que la información que se facilita a la Oficina no basta para determinar si las cifras son exactas. La OSSI es de la opinión de que, para que se rindan cuentas de manera efectiva, hay que modificar el procedimiento vigente encomendando a los oficiales administrativos jefes de las misiones la responsabilidad de certificar las cifras de efectivos que se envíen a la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General.

28. En las auditorías de las misiones de mantenimiento de la paz que se han hecho sobre el terreno, también se ha comprobado con frecuencia que la fiscalización interna de los informes con las cifras de efectivos es deficiente. Por ejemplo, tanto en la FPNUL como en la FNUOS, el componente militar se encarga de redactar los informes con la cifra de efectivos, y la administración civil tiene poca participación en ello. En opinión de la OSSI, para que la fiscalización interna sea efectiva, la administración civil debe instituir sistemas y procedimientos para informar sobre las cifras de efectivos y fiscalizar periódicamente esos informes.

29. La OSSI cree que sería más apropiado que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz tramitara también las solicitudes de reembolso de los gastos correspondientes a los contingentes, habida cuenta de que se ocupa de los aspectos financieros de las operaciones de mantenimiento de la paz. Si el Departamento ejerciera esa función, todos los aspectos de las solicitudes relacionadas con las operaciones de mantenimiento de la paz se concentrarían en un solo departamento, con lo que se fiscalizarían mejor esas solicitudes y otras actividades financieras. Además, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz tiene por función fijar los procedimientos de las operaciones de mantenimiento de la paz. Por consiguiente, si se le encomendara que se ocupara de esos trámites, se fortalecería la coordinación entre las misiones y la Sede y habría una fiscalización general más rigurosa de los asuntos financieros.

30. *El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ha dado la siguiente respuesta al proyecto de informe, respuesta que ha suscrito la Oficina de*

*Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General: “Este asunto se ha tratado exhaustivamente en el pasado y estimamos que, hasta que las cuotas no se paguen de manera íntegra y puntual, resulta claramente preferible que esas funciones las siga desempeñando la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General”.*

## **VIII. Recomendaciones**

31. La OSSI ha hecho las siguientes recomendaciones, con la intención de favorecer la aplicación del procedimiento reformado y de agilizar la tramitación de las solicitudes relativas al equipo de propiedad de los contingentes y a los efectivos aportados. Los comentarios sobre el grado de aplicación de las recomendaciones que se han recibido del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General figuran resumidos debajo de cada recomendación.

### **Recomendación 1**

El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz fijará unos métodos y unos plazos para que los contingentes de las misiones que estén en curso pasen a aplicar el procedimiento reformado relativo al equipo de propiedad de los contingentes (AP99/78/5/01)\*.

*Aplicación: El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ha declarado que el Grupo de Trabajo de la fase IV sobre reembolsos por concepto de equipo de propiedad de los contingentes ha propuesto unos métodos y unos plazos para que los contingentes de las misiones que estén en curso pasen a aplicar el procedimiento reformado, y que esos métodos y plazos se están aplicando.*

### **Recomendación 2**

El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz velará, en la medida de lo posible, por que todos los contingentes que presten servicios en misiones de mantenimiento de la paz tengan un régimen de autonomía logística uniforme, para no tener que proporcionar prestaciones distintas a algunos contingentes, lo que resultaría antieconómico (AP99/78/5/02)\*.

*Aplicación: La OSSI estima que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ha adoptado medidas adecuadas para aplicar la recomendación.*

### **Recomendación 3**

El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz velará por que se documenten íntegramente todas las negociaciones sobre el equipo de propiedad de los contingentes que se celebren con los países aportadores, levantando actas de las reuniones y llevando otros registros del proceso de negociación (AP99/78/5/03)\*.

*Aplicación: La OSSI estima que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ha adoptado medidas adecuadas para aplicar la recomendación.*

---

\* Clave particular utilizada por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna.

#### **Recomendación 4**

El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz velará por que el reembolso de los gastos por concepto de transporte interior y de preparación que hayan efectuado los países que hayan aportado contingentes se atenga a las normas financieras y de adquisición aplicables de las Naciones Unidas. Además, estudiará la posibilidad de fijar una escala de costos estándar para reembolsar esos gastos (AP99/78/5/04)\*.

*Aplicación: El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ha facilitado al Grupo de Trabajo de la fase V sobre reembolsos por concepto de equipo de propiedad de los contingentes información sobre los costos estándar de preparación correspondientes a los vehículos que formen parte del equipo de propiedad de los contingentes y los correspondientes al equipo pesado de otra índole, para que la estudie. También el Departamento ha propuesto al Grupo de Trabajo sobre la fase V que estudie la posibilidad de añadir a la tasa de arrendamiento con servicios de conservación y sin servicios de conservación aplicable al transporte interior un factor parecido al factor incremental de transporte, para pagar a los países que hayan aportado contingentes los gastos de transporte que entrañe el reaprovisionamiento. En aplicación de lo recomendado, hasta que no se aprueben las tasas uniformes, el reembolso de los gastos correspondientes a esos servicios se efectuará conforme a las normas financieras y de adquisiciones aplicables de las Naciones Unidas. El Grupo de Trabajo sobre la fase V, que se reunió del 24 al 28 de enero de 2000, aplazó el estudio de esos asuntos hasta su próxima reunión.*

#### **Recomendación 5**

El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz simplificará los actuales requisitos de presentación de informes sobre el equipo de propiedad de los contingentes instituyendo un régimen en el que sólo se informe sobre las excepciones, con lo que se reducirán las necesidades de recursos y se agilizará la tramitación de las solicitudes relativas al equipo de propiedad de los contingentes (AP99/78/5/05)\*.

*Aplicación: El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ya ha recomendado antes que se modifiquen los requisitos de presentación de informes relativos al equipo de propiedad de los contingentes que se exigen sobre el terreno y se está intentando elaborar un régimen que satisfaga tanto a la Organización como a los países que aporten contingentes. Los informes mensuales detallados sobre la autonomía logística y el estado de cada clase de equipo de propiedad de los contingentes pueden sustituirse por informes sobre las excepciones que presentarán las misiones al Servicio de Logística y Comunicaciones del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para que los verifique y, a su vez, los remita al Servicio de Administración y Apoyo Financieros para que expida las correspondientes órdenes de pago.*

#### **Recomendación 6**

El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz terminará de tramitar las solicitudes retrasadas de reembolso de los gastos de equipo de propiedad de los contingentes de alrededor de 463 millones de dólares que se adeudan a los países que han aportado efectivos y liquidará las obligaciones pendientes lo antes posible (AP99/78/5/06)\*.

Aplicación: *La OSSI está de acuerdo en que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ha adoptado medidas adecuadas para aplicar la recomendación.*

#### **Recomendación 7**

El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz contratará funcionarios con prontitud, fijará unos procedimientos operativos uniformes, impartirá la formación necesaria y llevará los registros que correspondan para procurar que las solicitudes relativas al equipo de propiedad de los contingentes se tramiten de manera rápida y eficiente (AP99/78/5/07)\*.

Aplicación: *La OSSI estima que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ha adoptado medidas adecuadas para aplicar la recomendación.*

#### **Recomendación 8**

El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz procurará que las misiones establezcan regímenes y procedimientos apropiados para informar de las cifras de efectivos y verifiquen de manera periódica los informes correspondientes (AP99/78/5/08)\*.

Aplicación: *La OSSI estima que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ha adoptado medidas adecuadas para aplicar la recomendación.*

#### **Recomendación 9**

La Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General exigirá a los oficiales administrativos jefes de las misiones que certifiquen los informes sobre la cifra de efectivos antes de que se admitan a trámite las solicitudes (AP99/78/5/09)\*.

Aplicación: *La Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General ha señalado que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ha indicado que examinará el régimen vigente para determinar si hay que modificarlo y, en caso de que así sea, cuál será la mejor manera de hacerlo. La Oficina ha declarado que, como medida paralela de la que tiene previsto adoptar el Departamento, ella señalará a la atención de los oficiales administrativos jefes de la FPNUL y la FNUOS las observaciones que ha formulado la OSSI en el párrafo 27 supra, y que enviará un nuevo memorando a todos los oficiales administrativos jefes de las misiones para recordarles que tienen la obligación de elaborar, presentar y certificar los informes mensuales sobre la cifra de efectivos que se remitirán a la División de Financiación de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General.*

(Firmado) Hans Corell  
Secretario General Adjunto Supervisor de la Oficina  
de Servicios de Supervisión Interna